

# LA IGUALDAD DE DERECHOS EN LA REVOLUCIÓN INGLESA: EL REPUBLICANISMO DE JAMES HARRINGTON Y EL SIGNIFICADO DE IGUALDAD<sup>1</sup>

Colin Davis

*University of East Anglia, Norwich*



N la historiografía occidental, y particularmente quizás en su variante anglófona-liberal, estamos acostumbrados a entender las revoluciones como momentos definitorios en la historia de los derechos humanos —y, debería ser añadido, de su violación—.

Así, en muchas explicaciones generales, la Revolución Americana encarna los derechos a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad, o el establecimiento del principio de «no hay impuestos sin representación». La contribución de la Revolución Francesa a esta historia todavía es frecuentemente abreviada a «libertad, igualdad, fraternidad» y la Revolución Rusa, más allá del

---

<sup>1</sup> Traducción: Miguel Ángel Ramiro Avilés.

*Nota del Traductor:* Aunque existe traducción castellana de *Oceana*, obra principal de Harrington, realizada por Enrique Díez-Canedo para la Editorial Fondo de Cultura Económica (México, 1987), he optado por una traducción personal de las referencias que Colin Davis utiliza tanto de *Oceana*, cuanto de otros escritos de Harrington y de otros autores, para evitar que hubiera discontinuidad en la traducción al no haber versión española de todas ellas.

*slogan* de derecho a la «tierra, al pan y a la paz», es aún entendida como cargada con la aspiración de justicia social en el sentido marxista.

Hace unos años la Revolución Inglesa podía ser acomodada dentro de este entramado. También tuvo relación con derechos —a la propiedad, a la libertad de conciencia, al imperio de la ley y al gobierno por consentimiento—. Tal, al menos, fue la idea desarrollada por los historiadores liberales, o, como estamos inclinados a llamarlos, por los historiadores *Whig*. Pero sería difícil encontrar ahora un historiador inglés que aceptase una explicación de la Revolución Inglesa en estos términos. En parte, es un problema de nuestra comprensión de las intenciones de los principales actores en la Revolución Inglesa. Para aquellos que triunfaron, al menos, los derechos humanos ocupaban un lugar secundario respecto al propósito de la divinidad. En parte, también es una cuestión de lenguaje. El lenguaje de los derechos humanos en el siglo XX —libertad, igualdad, dignidad, etc.— no se adapta fácilmente en un contexto del siglo XVII. Quiero ilustrar esto y quizás alguno de los problemas de la historia de los derechos explorando la república igual (*equal commonwealth*) de James Harrington.

\* \* \*

Harrington ha llegado a ser visto como el teórico preeminente de la República Inglesa. Entre 1656 y 1660 estableció un conjunto de escritos en los que proyectó las virtudes cívicas del republicanismo clásico hacia una plataforma nacional amplia, y haciendo inglesa una tradición italiana la hizo accesible a los teóricos republicanos americanos del siglo XVIII. Pero en 1656 cuando su trabajo clave, *Oceana*, fue publicado, Oliver Cromwell estaba contemplando la posibilidad de su propio ascenso al trono. El reto inmediato de Harrington fue persuadir a Cromwell de abandonar sus ambiciones y de despojarse a él mismo, y al Nuevo Modelo de Ejército, de poder<sup>2</sup>. Y si este reto no era suficiente, Harrington pareció hacer su tarea más dura adoptando los valores de igualdad contra los cuales el mismo Cromwell se había comprometido.

---

<sup>2</sup> Cf. Paul A. Rahe, *Republics Ancient and Modern: volume II, New Modes and Orders in Early Modern Political Thought* (Chapel Hill and London 1994), p. 187. Una discusión reciente acerca de la intención de Harrington al dedicar el trabajo a Cromwell que la entiende como irónica, en contra de Cromwell, y sin embargo intentando realizar el ejercicio maquiavélico de persuadir al usurpador maligno de que actúe bien, ver Blair Worden, «Harrington's *Oceana*: Origins and Aftermath, 1651-1660», en David Wootton (ed.), *Republicanism, Liberty and Commercial Society, 1649-1776* (Stanford, 1994) pp. 119-120, núm. 40, p. 431.

Para el Lord Protector, el bien y el mayor interés de la nación permanecen en «un noble, un caballero y un labrador rico<sup>3</sup>». Y en la crisis de 1649 fue Cromwell quien había insistido al Consejo de Estado para romper con aquellos que defendían la igualdad legal y religiosa<sup>4</sup>. Aún así, la igualdad fue central para el republicanismo de Harrington. Las repúblicas han fracasado en la Historia, creía, precisamente porque eran desiguales. La república propuesta por Harrington en 1656 podía, por lo tanto, ser perfecta e inmortal sólo porque era igualitaria<sup>5</sup>.

El problema de la identificación de la igualdad en Harrington como el rasgo esencial de su republicanismo tiene dos dimensiones. La dimensión más general es la referente a su génesis y resonancia en una sociedad impregnada con ideas de desigualdad natural, de jerarquía como garante del orden, y de miedo a la asociación entre nivelación y anarquía. ¿Cómo puede el igualitarismo de Harrington reconciliarse con este contexto? Más específicamente se encuentra el problema de la relación entre Harrington el retórico, particularmente en *Oceana*, y el objeto de su retórica, Oliver Cromwell. La dedicatoria de *Oceana* a Cromwell no es una mera convención. La tarea necesaria de persuadir a un ejército vigente poderoso, el Nuevo Modelo, de que se despojase de su poder y de que estuviese de acuerdo con su propia disolución no podía ser logrado sin Cromwell. Y Olphaeus Megaletor, una versión idealizada del propio Oliver, es una ficción destinada a mostrar cómo el arte de gobernar requerido para el establecimiento de una república harringtoniana traería a Cromwell fama y gloria mucho más duradera que ninguna otra cosa que jamás él hubiese logrado<sup>6</sup>. Pero, ¿cómo podía Harrington, un retórico que defiende la igualdad, esperar persuadir a Cromwell, un conservador social casado con la jerarquía y opuesto a la nivelación, que una república igual era la solución para los problemas de Inglaterra en 1655 y presumiblemente para siempre?<sup>7</sup> A primera vista entonces,

<sup>3</sup> Wilbur Cortez Abbott (ed.), *The Writings and Speeches of Oliver Cromwell* (Cambridge, Massachusetts, 1937-47) vol. III, p. 435.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. II, pp. 41-2.

<sup>5</sup> J. C. Davis, *Utopia and the Ideal Society: A Study of English Utopian Writing 1516-1700* (Cambridge, 1983) pp. 215-216. *Oceana* era única y escapaba de la corrupción endémica de todas las demás repúblicas porque era «el primer ejemplo de una república perfectamente igual». J.G.A. Pocock (ed.), *The Political Works of James Harrington* (Cambridge, 1977) pp. 181-2 (34). Las referencias entre paréntesis son a J.G.A. Pocock (ed.), *Harrington: The Commonwealth of Oceana and a System of Politics* (Cambridge, 1991). La obra de J.C. Davis tiene traducción castellana realizada por Juan José Utrilla en la Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1985.

<sup>6</sup> Acerca de la fama de Olphaeus Megaletor ver *Political Works*, pp. 358-9 (265-6).

<sup>7</sup> Sobre la hostilidad de Cromwell a la nivelación y a la asociación de la igualdad con la anarquía ver Barry Coward, *Oliver Cromwell* (London, Longman, 1991) p. 102. Cuarenta años después de la pu-

Harrington y el Lord Protector parecen ser polos opuestos. ¿Qué estaba haciendo Harrington dedicando su república igual a Cromwell? ¿Estaba siendo deliberadamente provocativo; o simplemente imprudente, usando un lenguaje inapropiado y condenándose él mismo a un fracaso retórico; o necesitamos re-apreciar el lenguaje de la igualdad de Harrington y, si lo hacemos, esto nos acerca más a Cromwell?

Podríamos empezar examinando lo que igualdad *no* significa en la sociedad ideal de Harrington. En primer lugar, no significaba igualdad personal de propiedad de bienes. La «nivelación de los estados de los hombres» puede ser vista como «una cosa odiosa» pero una república participativa no conduciría a esto porque el pueblo, «los muchos» (*the many*), odiaba la nivelación<sup>8</sup>. La Ley Agraria de Oceana era un instrumento para preservar a la aristocracia propietaria, y también para evitar que la balanza del dominio de las tierras se inclinase hacia las manos de «los pocos» (*the few*)<sup>9</sup>. En suma, la república de Harrington en expansión estaba específicamente diseñada para el aumento o reabastecimiento de las fortunas de los aristócratas<sup>10</sup>.

En segundo lugar, una república igual no representaba la igualdad de los papeles políticos. La primera norma (*order*) de la Constitución oceánica dividía a la población en «hombres libres o ciudadanos, y siervos», una división en la cual Harrington creía que no requería una discusión ulterior «teniendo en cuenta la naturaleza de la servidumbre, la cual es incompatible con la libertad o participación en el gobierno de una república<sup>11</sup>». No obstante importantes gradaciones, incluso *entre* los ciudadanos, también aparecían. Siguiendo a Cicerón y a Maquiavelo, Harrington creía que «el pueblo» dejado a sus pro-

---

blicación de Oceana un admirador podía todavía separarse del igualitarismo de Harrington: «su modelo es puramente democrático: una sórdida Democracia igualitaria. Él ambiciona principalmente la Igualdad la cual en inglés corriente es la Nivelación». Anónimo, *The Free State of Noland* (1696) p. 10.

<sup>8</sup> Harrington, *A System of Politics*, en *Political Works*, pp. 840, 853 (277, 292).

<sup>9</sup> Davis, *Utopia and the Ideal Society*, pp. 231-4. Ver la discusión acerca de la Ley Agraria en *Oceana*, *Political Works*, pp. 23-9 (104-111). El reciente tratamiento de la Ley Agraria realizado por Blair Worden es deficiente en dos aspectos. Primero, no es verdad que nadie estaría permitido a heredar tierra por valor de más de 2.000 libras por año. Segundo, Harrington está inadecuadamente descrito como una persona que prefería la «mediocridad». Blair Worden, «English Republicanism», en J.H. Burns with Mark Goldie (eds.), *The Cambridge History of Political Thought 1450-1700* (Cambridge, 1994) p. 464.

<sup>10</sup> *Political Works*, pp. 320-22 (217-220).

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 212 (75). Harrington alude a la materia de la igualdad del género en Oceana en una forma novedosa. Al discutir la Ley Agraria, el Lord Arconte rechaza la noción por la que «se propone de iguales ventajas en nuestras repúblicas hacia uno u otro sexo». Pero la igualdad de género parece consistir en la liberación de las mujeres del matrimonio determinado por motivos de propiedad. *Ibid.*, pp. 239-40 (111-112).

pios recursos «no estaba tan inclinado a encontrar la verdad por él mismo cuanto a seguir la costumbre o caer en el error...»<sup>12</sup>. Serían como niños que, sin líderes, estarían reducidos a la desnudez y a la pasión, sin porvenir, sino sólo «oscuridad, desolación y horror»<sup>13</sup>. Afortunadamente, había líderes naturales en toda sociedad. La función propia de la constitución era asegurarse que la sabiduría superior de esta élite fuese reconocida y obtuviese su influencia apropiada. El resultado de esto es la división bicameral de la función legislativa en Oceana, un Senado en el que se debate y propone, y una Asamblea en la que se resuelve<sup>14</sup>. «...Las superestructuras de tal gobierno», indicó Harrington, «requerían una buena aristocracia...»<sup>15</sup>. Característica de tal aristocracia era el placer por viajar y estudiar que sólo la superior fortuna proveía. De aquí la división de ciudadanos en «de a caballo» (*horse*) y «de a pie» (*foot*). La educación para «los muchos, tiene que estar sólo encaminada hacia los trabajos mecánicos». Para «los pocos, la élite, las Universidades proveerían una educación en la prudencia antigua y en el arte de gobernar»<sup>16</sup>. Por eso, mientras en Oceana se mantiene tanta representatividad para que pueda ser igualitaria, no es igualitaria con respecto a la clasificación y funciones de los habitantes o los ciudadanos<sup>17</sup>.

La rotación de los oficios electos podría asegurar una participación amplia en el gobierno de los ciudadanos oceánicos, pero algunas categorías sociales estaban excluidas de tal participación. No sólo la edad, el género y la dependencia económica excluían a la gente de la ciudadanía sino también cuestiones de *status*, profesión, comportamiento y moralidad podían excluir a aquellos que por otra parte estaban cualificados por la ciudadanía para una participación civil plena. Los solteros eran inelegibles por elección al Senado o a la Asamblea<sup>18</sup>. Sacerdotes, médicos y abogados estaban excluidos de todas las magistraturas, oficios y honores<sup>19</sup>. El fracaso en los propios asuntos económicos producía no sólo la pérdida de la elegibilidad para un oficio sino también la pérdida de la ciudadanía. Quizás la movilidad descendente por consecuencia de extravagancia era vista como trastorno del orden social. «...Si un hombre pró-

<sup>12</sup> *Ibid.*, p. 284.

<sup>13</sup> *A Discourse Showing* (1659) in *Political Works*, pp. 750-1.

<sup>14</sup> *Political Works*, pp. 172-3 (23-4).

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 257 (135).

<sup>16</sup> *Ibid.*, pp. 304-6 (197-9).

<sup>17</sup> *Ibid.*, p. 173 (24).

<sup>18</sup> *Ibid.*, p. 227 (95).

<sup>19</sup> *Ibid.*, p. 309 (203). Los sacerdotes estaban obligados a abandonar sus parroquias para entrometerse en política. *Ibid.*, p. 225 (93).

digamente ha derrochado y gastado su patrimonio, ni es capaz de magistratura, de oficio ni de sufragio en la república»<sup>20</sup>.

Hay entonces distinciones legales entre ciudadanos y no-ciudadanos sobre la base de la propiedad, ingresos, edad, género, profesión, estado marital, prudencia económica y del cumplimiento de obligaciones militares. En todos estos casos podría pensarse que algunos son más iguales que otros en la república igual. Pero, la verdad es que, con respecto a los derechos cívicos y a las obligaciones, hay también desigualdades significantes *entre ciudadanos*. Aspectos importantes de la constitución ideal de Harrington descansan sobre la premisa que habría diferencias de comportamiento entre los ciudadanos basadas en desigualdades de *status*. Todos los ciudadanos de Oceana eran lo suficientemente independientes para tener alguna esfera de acción en la que gobernarse a si mismo y gobernar sobre otros. En concreto, todos los hombres cabezas de familia lo eran. (Por lo tanto se excluye a niños, mujeres y solteros.) Eran también suficientemente independientes para incorporarse a gobierno comunal o colectivo sin parcialidad. De este modo las profesiones de sacerdote, abogado y médico estaban excluidas. Aún no todos aquellos que permanecen en la categoría activa de ciudadanos eran lo bastante independientes para participar en la vida cívica sin deferencia. Harrington estaba interesado en argumentar, de la manera humanista clásica, que una república igual tendría jerarquías sociales de eminencia y mediocridad pero que su composición estaría determinada por la virtud o por la falta de la misma. No obstante, habría una jerarquía; una nobleza o burguesía (señorío) superior al pueblo. Y sería tal la integración vertical de estos grupos sociales que, a menos que se demuestre lo contrario, el pueblo se comportaría respetuosamente hacia sus superiores. Harrington incluso unió esta relación (entre ciudadanos debe ser apuntado) a esa otra entre oficiales y soldados en un ejército<sup>21</sup>. Una república de gente dedicada a tareas mecánicas, pensaba, sería posiblemente inestable porque sus ciudadanos no tendrían el placer de alcanzar la prudencia cívica. Este era el motivo por el cual en una república bien ordenada el debate político estaba prohibido entre el pueblo. En circunstancias normales «la clase común» tendría «vergüenza en presencia de la clase mejor u hombres más sabios: reconociendo sus talentos con atenciones, y no estimando un honor bajo el recibir su respeto»<sup>22</sup>. Por esta razón, una cuota de las plazas electas habían de ser reservadas para «los de a pie» (los ciudada-

<sup>20</sup> *Ibid.*, p. 213 (76). El rechazo del cumplimiento de las obligaciones militares también llevaba consigo la privación de derechos civiles.

<sup>21</sup> *Ibid.*, pp. 182-3 (35-6).

<sup>22</sup> *Ibid.*, pp. 259, 268 (138, 149-50).

nos más pobres). «De otra manera el pueblo, fuera de toda duda, elegiría tantos de la mejor clase al principio, que no habría de los de a pie o de la clase más baja para satisfacer el número debido en la Asamblea popular...»<sup>23</sup>. Asimismo, en cuestiones religiosas las masas aprobarían, por lo general, deferentemente lo que les fuese ofrecido<sup>24</sup>. Puesto que el pueblo siempre sería más adicto a la clase mejor, la distinción constitucional entre «los de a caballo» y «los de a pie» estaba diseñada para proteger a estos últimos contra sus preferencias respetuosas<sup>25</sup>.

Entre la prudencia cívica, el ocio y la riqueza de tierras Harrington asumía una correlación, la cual era la fundación social del «genio de un caballero» y producía la preservación de una aristocracia, sin hacer perder el equilibrio de la tierra, esencial para el manejo de una república bien ordenada. En resumen, esta correlación es la justificación para la distribución bicameral de debate/propuesta y resolución en la constitución de Oceana. Pero también prefigura el intento de Harrington por contrarrestar los efectos de la deferencia entre su ciudadanía a través de la aportación de representación a «los de a pie», el grupo social más probable de comportarse de forma respetuosa. Esto tiene poco que ver con la insistencia de Richard Overton de que el buen ciudadano no debería ser «respetuoso con los tipos», o con la acusación de Lawrence Clarkson contra la gente común de la Inglaterra posterior a la Guerra Civil por su condescendencia supina<sup>26</sup>.

Harrington, entonces, denegaba la igualdad de derechos cívicos a aquellos incapaces de gobernarse a sí mismos y a aquellos incapaces, tal y como él lo entendía, de participación en un gobierno comunal sin una clara parcialidad. Sin embargo permitía la igualdad de derechos cívicos a aquellos que, dejados libremente, actuarían respetuosamente; en otras palabras, a aquellos cuyas capacidades de autogobierno estuvieran condicionadas y constreñidas por un sentido de obligación social hacia sus superiores<sup>27</sup>. La igualdad de derechos estaba concedida a aquellos que no tenían sentido de su propia igualdad social o cívica. Para controlar esto, Harrington introdujo dos mecanismos compensatorios. Uno era el voto secreto el cual, al menos, liberaba del escrutinio de sus superiores los actos políticos individuales del pueblo al ejercer su derecho de

<sup>23</sup> *The Art of Lawgiving*, en *Political Works*, p. 677.

<sup>24</sup> *Ibid.*

<sup>25</sup> *Valerius and Publicola*, en *Political Works*, p. 787.

<sup>26</sup> Richard Overton, *An Arrow Against all Tyrants* (1646; repr. The Rota, Exeter, 1976) pp. 19-20; Lawrence Clarkson, *A General Charge, or Impeachment of High Treason in the Name of Justice Equity, against the Commonality of England* (1647).

<sup>27</sup> *Political Works*, p. 181 (33-4).

sufragio. El otro era la estipulación de categorías de representatividad para asegurar una representación adecuada de los órdenes más bajos. En la constitución de Harrington estaban edificadas categorías desiguales de representación para compensar las capacidades políticas desiguales y la desigualdad en la autoestima de los actores cívicos. La culminación de esto era la denegación de la libertad de discusión política a cualquiera salvo a los senadores<sup>28</sup>. La república igual, por lo tanto, asumía una sociedad de desigualdad jerárquica articulada en términos de propiedad, habilidad, eminencia o deferencia. Para manejar y explotar esta desigualdad una serie de instrumentos estaban incorporados: primero, mantener la jerarquía social con el fin de sacar provecho de las capacidades políticas de la elite social de la república; en segundo lugar, limitar la participación de las clases más bajas aunque protegiendo su representación decisiva.

Es difícil para nosotros ver, en esta «república igual», un igualitarismo que corresponda a algo parecido al significado de la igualdad después de la Ilustración. De forma necesaria tenemos que volver a la percepciones de la igualdad contemporáneas a Harrington si hemos de entender el significado de la república igual de Harrington. Pero antes de que hagamos esto es valioso estudiar el tratamiento de Harrington a otros dos grupos en su república y al lenguaje que él utiliza, o que no utiliza, con respecto a ellos.

Oceana es tan liberal en su tratamiento de los monárquicos y de los heterodoxos religiosos que podíamos esperar que la disposición en este aspecto fuese descrita con el lenguaje de la igualdad. Después de la ejecución del Rey, el 30 de enero de 1649, casi todas las propuestas constitucionales que buscaban sostener alguna forma de republicanismo excluían tanto a los ex monárquicos como a los heterodoxos religioso —de derecha o de izquierda— de la participación cívica. Ejemplos de la exclusión de los monárquicos pueden ser encontrados en el *Agreement of the People* (de 20 de enero de 1649), la tercera y última *Agreement of the People* de los Levellers (de 1 de mayo de 1649) y el *Instrument of Government* que establecía el Protectorado el día 16 de diciembre de 1653<sup>29</sup>. Por contra, Harrington estaba dispuesto a disponer una situación en la cual los monárquicos, «ahora ciudadanos iguales», serían electos para el Senado y la Asamblea. Incluso en esta situación extrema, Harrington creía que no

<sup>28</sup> *Ibid.*, pp. 226, 297-98 (94, 187-8).

<sup>29</sup> *An Agreement of the People of England* (20 de enero de 1649) en R.S. Gardiner (ed.), *The Constitutional Documents of the Puritan Revolution 1625-1660* (London, 1906) p. 364; *An Agreement of the Free People of England* (1 de mayo de 1649) en Don M. Wolfe (ed.), *Leveller Manifestoes* (London, 1967) pp. 402-3.



estaría entre sus intereses derribar esta república perfecta e inmortal<sup>30</sup>. Esta extensión de los derechos cívicos a los monárquicos horrorizaba a otros republicanos, por ejemplo a Henry Stubbe quien pensaba que todos los monárquicos, presbiterianos y episcopalianos deberían ser excluidos y restringida la ciudadanía a aquellos de lealtad provada a la «vieja y buena causa»<sup>31</sup>. De forma similar el *Instrument of Government* y las Constituciones de los Levellers denegaban los derechos cívicos a los católicos, a los anglicanos y a los antinomianos<sup>32</sup>. Harrington no tenía tales escrúpulos. Aunque podemos describir su resistencia a la discriminación contra los monárquicos (quienes podían después de todo estar esperando oponerse a la república) y contra los que desde un punto de vista religioso no tenían nada que ver con la igualdad de trato, Harrington no entendió esta imparcialidad en su esquema como una pieza definitoria de su república igual. En otras palabras, la igualdad de derechos cívicos no es central, en ningún caso, dentro de su concepto de igualdad en una república igual.

Lejos de la igualdad en su tratamiento de los derechos civiles personales de cada ciudadano, y con los no-ciudadanos, en Oceana, Harrington tampoco proporcionó una igualdad corporativa entre los diferentes grupos de *status*. Al contrario, la igual distribución de tierra entre los grupos sociales conduciría siempre a la guerra civil y había de ser prevenida<sup>33</sup>. Las disparidades de riqueza entre grupos eran traducidas en discriminaciones en la función, y por lo tanto en la participación, en todos los niveles de las tareas políticas y militares en la república. Efectivamente, como hemos visto, Harrington entendía esto como una virtud de su compleja república. Sus seguidores no sentían antipatía al hecho de elaborar su jerarquía socio-política, ajustándola precisamente a las diferencias de riqueza<sup>34</sup>. Uno de ellos, William Sprigge, sugirió una depuración de la Ley Agraria para asegurar «el mantenimiento de una Nobleza apta para el manejo de los asuntos

<sup>30</sup> *Political Works*, pp. 350-1 (256).

<sup>31</sup> James R. Jacob, *Henry Stubbe, radical Protestantism and the early Enlightenment* (Cambridge, 1983), pp. 27-8, Jacob erróneamente cree que «la igualdad en la participación política era lo que produciría que [la constitución de Oceana] funcionase al final». *Ibid.*, p. 27. También acerca de la lealtad a la vieja y buena causa entendida como un test para la elegibilidad en la elección ver Gerrard Winstanley, *The Law of Freedom*, en G.H. Sabine (ed.), *The Works of Gerrard Winstanley* (New York, 1941) p. 543.

<sup>32</sup> *Instrument of Government*, en J. P. Kenyon (ed.), *Stuart Constitution* (Cambridge, 1962) pp. 312-313; *Foundations of Freedom; Or an Agreement of the People* (1648) in Wolfe, *Leveller Manifestoes*, p. 300.

<sup>33</sup> *A System of Politics*, en *Political Works*, p. 853 (271).

<sup>34</sup> Ver, por ejemplo, la discusión del escrito anónimo titulado *Chaos*, en Davis, *Utopia and the Ideal Society*, p. 249.

más importantes de la Nación<sup>35</sup>». Es necesario entonces preguntarnos otra vez qué entendía Harrington por igualdad en su «república igual» y cómo su uso encajaba dentro de las percepciones contemporáneas de igualdad.

Un buen punto de partida para considerar las percepciones de igualdad de los contemporáneos a Harrington es el uso que hacían de la trinidad clásica de las formas puras de gobierno: monarquía, aristocracia y democracia con su potencial degeneración hacia la tiranía, oligarquía y anarquía. Los contemporáneos de Harrington entendían la igualdad como la condición social que causaba la tercera de estas degeneraciones, la corrupción de la democracia en anarquía. Por lo que se refiere a los teóricos políticos calvinistas, Althusius declaró que, si «todos nosotros fuésemos iguales cada uno desearía gobernar a los demás según su propio interés», la consecuencia sería la «discordia» y la «disolución de la sociedad»<sup>36</sup>. Para Thomas Hobbes, asimismo, era la relativa igualdad de los hombres en prudencia y en capacidad física, en poder natural, la cual arrastraba el estado de naturaleza hacia la anarquía, a una guerra de todos contra todos<sup>37</sup>. Para entender esta unión con las tipologías clásicas de monarquía, aristocracia y democracia no es necesario mirar más allá de la contestación de Carlos I a las Diecinueve Proposiciones que le fueron presentadas por el Parlamento en 1642. En esa ocasión el Rey sugirió que la reducción de todos a la igualdad daría permiso al pueblo a «reclamar paridad y libertad independiente... se destruirían todos los derechos y propiedades, todas las distinciones por razón de familia o de mérito, y por estos motivos esta forma de gobierno espléndida, y excelentemente distinguida finalizaría en un caos de confusión oscuro e igual...»<sup>38</sup>. Desde una perspectiva diferente, Thomas Edwards en el prefacio de la tercera parte de su *Gangraena*, la cual en 1646 relataba el escandaloso nacimiento del radicalismo político, unía un análisis en términos de «el uno, los pocos y los muchos» (*the one, the few, and the many*) a la aparición de la anarquía detrás de la democracia corrompida por la igualdad. Al haber «declarado contra la Monarquía y la Aristocracia, y en favor de la Democracia», estos radicales rápidamente reducían la última «a Anarquía» al «hacer a todos semejantes, confundiendo todos los rangos y órdenes, reduciendo todo

<sup>35</sup> William Sprigge, *A Modest Plea, For an Equal Commonwealth, Against Monarchy* (1659), pp. 117-119.

<sup>36</sup> Johannes Althusius, *Politica Methodice Digesta*, i, 11-12, 37, cited in Howell A. Lloyd, «Constitutionalism», en Burns with Goldie (eds.), *Cambridge History of Political Thought 1450-1770*, p. 289.

<sup>37</sup> Ricard Tuck (ed.), *Hobbes: Leviathan* (Cambridge, 1991) Ch. XIII and pp. 107-108, 238.

<sup>38</sup> *The King's Answer to the Nineteen Propositions, 18 June 1642*, en Kenyon (ed.), *Stuart Constitution*, p. 20.

al tiempo y condición de Adán y correspondiendo todo el poder a un estado Universal y a una multitud promiscua...»<sup>39</sup>. Quizás por estas razones, el lenguaje de Gerrard Winstanley en *Law of Freedom*, al igual que *Oceana* dedicada a Oliver Cromwell, es consecuentemente el de comunidad, «preservación común», más que el de igualdad<sup>40</sup>. Aunque durante un tiempo Cromwell identificase libertad de conciencia como «esta igualdad que [es] profesada para estar entre nosotros» y también pensaba que grandes diferencias de riqueza no era compatibles con una república, permaneció unido a la jerarquía social y a la política de la deferencia. La reforma de las costumbres por la cual suspiró entre 1650 y 1659 era necesaria «para mantener a la nobleza y la burguesía<sup>41</sup>».

En términos de la clásica taxonomía de «el uno, los pocos y los muchos»: el gobierno del uno podía ser corrompido por la búsqueda del interés individual del que detenta el gobierno; el de los pocos por la búsqueda del interés del grupo o partido; pero el gobierno de los muchos (democracia) no podía ser corrompido por la búsqueda del interés de todos. Se volvía incapaz de perseguir cualquier cosa como una entidad colectiva como consecuencia de la pérdida de forma, la incapacidad para el liderazgo surge de su condición de igualdad. La igualdad era, en el lenguaje de mediados del siglo XVII, la condición que precipitaba directamente la democracia hacia la anarquía. Fue exactamente de esta forma como Richard Baxter leyó y, por eso, retrocedió ante el lenguaje de igualdad de James Harrington. La noción de una república igual evocaba para él un panorama horroroso de descenso hacia la anarquía. El gobierno de los muchos sería el gobierno de los ignorantes porque los muchos eran ignorantes; el gobierno de los muchos sería el gobierno de los impíos porque los muchos son impíos. En tal contexto la pesadilla igualitaria sería representada «traída desde el carro del estiércol para hacernos las Leyes, y desde la taberna y la fiesta de Mayo para disponer acerca de nuestra religión, vidas y situaciones personales...» «...¿Por qué entonces», Baxter preguntó a Harrington, «deberíamos hacernos iguales a unos rústicos inexpertos que ni un sólo día estudiaron Política?»<sup>42</sup>. Baxter sólo podía formular la pregunta en serio porque el significado contemporáneo de igualdad le había conducido a mal interpretar a Harrington, y el miedo a la igualdad, entendida como la fuerza gravitacional que haría caer la democracia hacia la anarquía, desencadenó su respuesta visceral. Haciendo

<sup>39</sup> Thomas Edwards, *The Third Part of Gangrena* (1646) Preface.

<sup>40</sup> Winstanley, *Law of Freedom, passim.*, Sabine (ed.), *Works of Winstanley*.

<sup>41</sup> Abbott (ed.), *Writings and Speeches of Oliver Cromwell*, I, p. 534; II, p. 325; IV, p. 273.

<sup>42</sup> William Lamont (ed.), *Richard Baxter: A Holy Commonwealth* (Cambridge, 1994) pp. 136-9. *A Holy Commonwealth* (1659) fue escrita por invitación de James Harrington.



caso omiso de su intención, el lenguaje de igualdad de Harrington le asociaba, en la mente de los lectores contemporáneos, con la anarquía.

¿Qué entendía entonces Harrington por igualdad en su república igual? La definición más clara y más completa fue dada en *The Art of Lawgiving*. Allí escribió:

«Una república igual es un gobierno fundado sobre un equilibrio que está generalizado perfectamente y bien fijado por una Ley Agraria satisfactoria; y el cual, desde el equilibrio, a través del libre sufragio dado al pueblo por el derecho al voto, llega a las superestructuras con un senado que propone y debate un cuerpo representativo que resuelve, una magistratura que ejecuta; cada uno de estos órdenes está formado por cursos o rotación y es elegido para ciertas materias, mandado a intervalos»<sup>43</sup>.

Hay, por lo tanto, cuatro características necesarias en una república igual: una Ley Agraria igual; el derecho de voto secreto; un cuerpo legislativo bicameral y funcionalmente especializado con un ejecutivo dependiente; y la rotación en los oficios. Sólo si todos estos mecanismos institucionales fuesen puestos juntos habría una república igual y, por lo tanto, permanente. Tal marco institucional/constitucional, a través del cual le era dado al atributo de la igualdad su posición central, es difícil de trasladar hacia nuestra asociación de igualdad con derechos personales y corporativos, obligaciones y privilegios. Para salvar este sentido de alienación del lenguaje de Harrington, es útil mirar a lo que son las funciones de la igualdad en la *equal commonwealth*.

Tres funciones destacan. Primera, la igualdad preserva el *status quo* en Oceana. «...La perfección del gobierno descansa sobre tal balance en su estructura, que ningún hombre u hombres dentro de o debajo de él, pueden tener el interés o, teniendo el interés, pueden tener el poder para alterarlo con sedición»<sup>44</sup>. Sólo «una república igual...contiene en ella la absoluta perfección de gobierno»<sup>45</sup>. La esencia de la igualdad, en este aspecto, es su capacidad para li-

---

<sup>43</sup> *Political Works*, p. 613. Comparar la definición dada en *Oceana*: «Una república igual... es un gobierno establecido sobre una Ley Agraria igual, que se levanta con las superestructuras o tres órdenes, el senado que debate y propone, el pueblo que resuelve, y la magistratura que ejecuta gracias a una rotación igual a través del voto del pueblo dado por el derecho de sufragio». Al mismo tiempo Harrington algunas veces escribió como si sólo la Ley agraria y la rotación en los oficios fuesen esenciales para la república igual. *Ibid.*, pp. 180-1 (33-4); *The Prerogative of Popular Government*, *Ibid.*, p. 473. Cf. la discusión en Davis, *Utopia and the Ideal Society*, pp. 212-6.

<sup>44</sup> *Oceana*, en *Political Works*, p. 179 (30-31). Cf. *The Art of Lawgiving*, *Ibid.*, p. 658.

<sup>45</sup> *Oceana*, en *Political Works*, p. 180 (32).



brar a la libertad de la sedición, en otras palabras, para garantizar la estabilidad perpetua. ¿Cómo lo logra?

Para ser igual una república tiene que, de acuerdo con Harrington, ser igual en su fundación y en sus superestructuras<sup>46</sup>. En ambas dimensiones, esto hay que aclararlo, la intención y la capacidad para desestabilizar la república no tiene que permitirse que vengan juntas. La Ley Agraria, hemos dicho, suministra la igualdad en la raíz; la rotación en los oficios, en la rama<sup>47</sup>. La Ley Agraria está diseñada tanto para proteger la república igual de la nobleza monárquica como para preservar una nobleza popular, esto es, una nobleza que no rompa el equilibrio del pueblo en la propiedad pero capaz de proveer al pueblo con el liderazgo político. Un bicameralismo de función especializada —debate en el Senado, resolución en la Asamblea— es la expresión institucional de esta relación. La rotación previene de la facción, de la puesta de intereses particulares por encima del interés general de tal forma que se desestabilice el sistema<sup>48</sup>.

En *Oceana*, por lo tanto, «igualdad» significaba aquellas cosas que garantizan la estabilidad incluso en una república en expansión. La «Desigualdad» describe aquellos atributos que eran la causa de la disolución de las repúblicas<sup>49</sup>. Las tres causas de sedición son: deseo de poder, deseo de riqueza, y deseo de libertad. En una «república igual» el pueblo está en posesión de estas tres cosas —poder, riqueza y libertad— (incluso en lo que nos parece que es una forma desigual) y está constreñido por la Ley Agraria, el derecho de sufragio, el bicameralismo y la rotación en tal forma que se previene de la insatisfacción, la envidia o la ambición por obtener la influencia para derrocar el sistema. «La sedición innata», conocida de otra manera como desigualdad, ha sido eliminada<sup>50</sup>. El objetivo final de la igualdad en Harrington (la estabilidad) era perseguido mediante lo que a nosotros puede parecernos medios desiguales pero Harrington no hace tal distinción. Ahondando en este argumento está su inversión del uso lingüístico contemporáneo. En el léxico de *Oceana* «la igualdad» había llegado a ser el garante de la estabilidad del gobierno popular más que el medio para su subversión.

No sólo la igualdad en *Oceana* mantenía la correlación entre la estructura institucional de la república y una distribución estable de poder real en la so-

<sup>46</sup> *Ibid.*, p. 231 (100-101).

<sup>47</sup> La exposición más amplia y clara de esto viene en el Capítulo 1 del Libro III de *The Art of Lawgiving*, en *Political Works*, pp. 664-5. Cf. pp. 611, 703.

<sup>48</sup> «Por lo tanto si no permites que en una república haya rotación, en la cual se basa su igualdad, la reduce a un partido ...» *Oceana*, en *Political Works*, p. 249 (123).

<sup>49</sup> *Ibid.*, pp. 274-6, 322 (157-60, 220).

<sup>50</sup> *The Art of Lawgiving*, en *Political Works*, p. 613.

ciudad, también, y esta es su segunda función, comprometía a todos los ciudadanos que estaban apropiadamente cualificados en ciclos de deliberación, decisión o administración funcionalmente diferenciados. Rechazar tal servicio podría provocar la reducción del *status* de un «helote o servidor público» y grandes multas fiscales<sup>51</sup>. El diseño tenía que administrar el todo por partes; asegurar tal nivel de participación entre los ciudadanos como para crear la sensación de que el pueblo estaba en posesión de su propio gobierno<sup>52</sup>. No hay ni igualdad entre los ciudadanos en el sentido de todos ellos compartiendo todos y cada uno de las funciones dispuestas por Harrington en su república, ni de disfrute de una igual elegibilidad para ninguna de estas funciones. Pero esto no era central en la idea de igualdad de Harrington, porque ésta quería inmunizar a la república contra la sedición haciendo a todos cómplices en la construcción de su sistema constitucional.

La tercera función de la igualdad en *Oceana* quería asegurar la prioridad del interés público sobre los intereses privados. La prudencia antigua, la cual estaba siendo rehabilitada por la *Oceana* de Harrington, era el arte de instituir una sociedad civil sobre la creación de un derecho o interés común<sup>53</sup>. Contestando a Hobbes, Harrington advirtió que «la igualdad en las situaciones personales provoca la igualdad de poder, y la igualdad de poder es la libertad no sólo de la república, sino de todo hombre»<sup>54</sup>. Esto era dicho, no obstante, para satirizar la visión de la libertad y de la igualdad de Hobbes. El tratamiento peculiar de Harrington quería unir la igualdad no con la libertad sino con la estabilidad y el interés común, incluso en vías que nos parecen enfáticamente desiguales. La desigualdad conducía a «la disensión, y la disensión a la ruina»<sup>55</sup>. Se producía esto por el hecho de facilitar la formación de partidos. La consecuencia era el conflicto faccional. Por lo tanto las repúblicas podían ser diferenciadas como iguales o desiguales. «... Y esto», escribió Harrington, «es el punto principal especialmente por lo que concierne a la paz interna y a la tranquilidad; para hacer una república desigual sólo ha de dividirla en partidos...»<sup>56</sup>. Pero la

<sup>51</sup> *Oceana*, en *Political Works*, p. 302 (195).

<sup>52</sup> *Ibid.*, p. 181 (33); *The Prerogative of Popular Government*, en *Ibid.*, pp. 424-5. Si asumimos una población de un millón de hombres adultos (con más de 30 años; probablemente una estimación moderadamente generosa para Inglaterra y Gales entre 1650-1659) habría 200.000 diputados, 50.000 de los cuales tendrían que haber sido detentadores de un oficio. Dado el ciclo rotacional y las vacantes en los oficios estos números crecen substancialmente.

<sup>53</sup> *Oceana*, en *Political Works*, p. 161 (8).

<sup>54</sup> *Ibid.*, p. 170 (20).

<sup>55</sup> *Ibid.*, p. 321 (219).

<sup>56</sup> *Ibid.*, p. 180 (33).

igualdad, como medio de prevenir el nacimiento de políticas faccionales, no era una cuestión de igualdad en la propiedad o en los derechos y privilegios de los ciudadanos. Más bien era cuestión de una disposición institucional apropiada. El *ordini* de la república se disponía así para la rotación de los oficios, «en la cual consistía su igualdad»<sup>57</sup>. De forma similar, sin un bicameralismo diferenciado, las puertas se abrían al interés sectorial y de este modo a la desigualdad. «Un Senado... que tenga no sólo el debate sino también la decisión, es susceptible de influencia desde fuera, de los intereses de dentro. Puede haber un partido establecido, parcial, el cual te apresurará o te gritará desde el debate a la cuestión, y te precipitará sobre el resultado...»<sup>58</sup>. Por el contrario, allí donde la república igual estaba establecida, los partidos desaparecerían en siete años<sup>59</sup>. La habilidad del propio Harrington para idear una república igual descansaba, tal y como él lo entendía, en su conocimiento de la prudencia antigua, la cual enseñaba cómo situarse por encima de los intereses privados, y, en segundo lugar, en su separación de todos los partidos<sup>60</sup>. Un resultado principal, por lo tanto, del entramado institucional que Harrington como «igual» era el triunfo de «el derecho o interés igual» sobre «aquello que pica a todos los hombres en privado»<sup>61</sup>.

Al igual que Juan Calvino, Harrington creía deseable reconciliar el liderazgo aristocrático con el control popular<sup>62</sup>. El problema era impedir la dominación partidista de la aristocracia, o de la oligarquía, de un lado, y del otro, la anarquía del gobierno popular; en otras palabras, mantener un balance entre el liderazgo aristocrático y la decisión popular. Las soluciones tenían que ser encontradas pensaba, en mecanismos institucionales cuidadosamente contruidos: bicameralismo especializado, el derecho de sufragio secreto, la rotación y una Ley Agraria de una considerable finura. Usar el término «república igual» para describir la combinación de estas instituciones no era simplemente dar al lenguaje de la igualdad un significado técnico y muy específico, también era cambiar sus asociaciones desde el contexto contemporáneo de colapso del igualitarismo democrático en anarquía, a una asociación con la estabilidad, el triunfo de los intereses colectivos sobre los particulares,

<sup>57</sup> *Ibid.*, p. 249 (123).

<sup>58</sup> *The Art of Lawgiving*, en *Political Works*, p. 676.

<sup>59</sup> *A Discourse upon This Saying*, en *Ibid.*, p. 745.

<sup>60</sup> *Politicafter*, en *Ibid.*, p. 709.

<sup>61</sup> *Oceana*, en *Ibid.*, p. 172 (22). Cf. la Utopía de inspiración harringtoniana de 1696, *The Free State of Noland*, donde el primer día de trabajo era el establecimiento de «Un Interés Común». Davis, *Utopia and the Ideal Society*, p. 245.

<sup>62</sup> Cf. Sanford A. Lankoff, *Equality in Political Philosophy* (Cambridge, Massachusetts, 1964) p. 45.

y con la inmortalidad radicalmente diferente. Como Jonathan Scott ha observado en relación al uso del lenguaje del republicanismo clásico y maquiavélico, Harrington tenía predilección por la inversión de los lenguajes a su disposición<sup>63</sup>. En este caso cogió aquello que a sus contemporáneos —incluyendo a Oliver Cromwell— les parecía la categoría subversiva de igualdad y la convirtió en el descriptor de aquellos medios que conducían al orden<sup>64</sup>. Al final de la década en la cual empezó su carrera como partidario republicano era posible para una persona escribir para trastocar las asociaciones generales y unir «desigualdad y desorden»<sup>65</sup>.

La importancia de esto es doble. Primero, nos hemos habituado a buscar las claves para la cobertura histórica apropiada o la interpretación de los textos en el contexto lingüístico en el cual fueron escritos y del cual simultáneamente formaron parte<sup>66</sup>. El lenguaje está, como historia que una vez fue, al cuidado de la formación una red sin roturas en la cual el texto se inserta. Las convenciones semánticas del contexto proveerán las claves para interpretar, sin anacronismos, los usos del texto. No hay duda de que esta aproximación ha ofrecido la oportunidad de desarrollar una aproximación genuinamente histórica a la historia del pensamiento político. Pero, ¿es necesario que reconozcamos sus limitaciones? Estamos empezando a reconocer en Harrington, gracias principalmente al trabajo de Jonathan Scott<sup>67</sup>, a un subversivo —más que a un trasmisor— del lenguaje del republicanismo clásico. Invirtiendo la significación de «igualdad» de tal forma como para ser comúnmente incomprendida por sus lectores contemporáneos, Harrington estaba intentando liberarse de las convenciones lingüísticas de su tiempo. Seguramente es legítimo preguntar no sólo por qué, sino también cuáles de estas implicaciones son necesarias en la aproximación del contextualismo lingüístico para la interpretación más completa y correcta de su pensamiento. En segundo lugar, y no es un asunto inconexo, está el papel, como el republicano ejemplar de su generación, que ha sido reserva-

<sup>63</sup> Jonathan Scott, «The rapture of Motion: James Harrington's republicanism», en Nicholas Phillipson and Quentin Skinner (eds.), *Political Discourse in Early Modern England* (Cambridge, 1993) pp. 139-63.

<sup>64</sup> He argumentado en otros lugares que «libertad» en la Inglaterra del siglo XVII significaba una subordinación apropiada. Podría ser que el uso de Harrington de igualdad ha de sugerir no igualdad de derechos y privilegios sino subordinación igual. J. C. Davis, «Religion and the Struggle for Freedom in the English Revolution», *The Historical Journal*, 35:3, (1992) pp. 507-30.

<sup>65</sup> Peter Cornelius Plochhoy, *A Way Propounded to Make the Poor in these and other Nations happy*, (1659) p. 3.

<sup>66</sup> Ver, por ejemplo, James Tully (ed.), *Meaning and Context: Quentin Skinner and his Critics* (Princeton, 1988); Conral Condren, *The Status and Appraisal of Classic Texts* (Princeton, 1985).

<sup>67</sup> Scott, «The Rapture of Motion».



do a Harrington por intérpretes influyentes como John Pocock y Blair Worden<sup>68</sup>. Hay muchas razones para cuestionar esto —en particular el énfasis de Harrington en la forma más que en el espíritu republicano lo cual le coloca aparte del republicanismo de Milton, Vane y Sidney<sup>69</sup>— y las idiosincrasias revisionistas de su uso lingüístico tienen que ser seguramente una de ellas.

Podemos concluir con la propia conciencia torturada de Harrington por estos cambios lingüísticos. «La igualdad o paridad», escribió en *A System of Politics*, «ha sido representada como una cosa odiosa, y se la ha hecho implicar la nivelación de los estados de los hombres; pero si la nobleza, tan desigual por mucho en sus situaciones personales o títulos, sin embargo, quiere llegar a la esencia de la aristocracia, tienen que ser *pares regni* en sus votos y en su participación, es decir, pares o estar en paridad entre ellos; asimismo el pueblo, para lograr la esencia de la democracia pueden ser pares o estar en paridad entre ellos, y sin embargo en sus situaciones personales no es obligatoria la nivelación»<sup>70</sup>. En este lenguaje esforzado creo que vemos el vigoroso esfuerzo que hizo Harrington para reasignar un significado lingüístico.



<sup>68</sup> Ver el ensayo de Worden en David Wooton (ed.), *Republicanism, Liberty and Commercial Society 1649-1776* (Stanford, 1994).

<sup>69</sup> Ver la reseña realizada por Jonathan Scott a David Wooton (ed.), *Republicanism, Liberty, and Commercial Society*, de próxima aparición en *Parliamentary History*.

<sup>70</sup> *A System of Politics*, en *Political Works*, p. 840 (277).